



RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2008, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2008, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCTORES Y TECNÓLOGOS POR EMPRESAS, CENTROS TECNOLÓGICOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES (PROGRAMA TORRES QUEVEDO) DE LA EVALUACIÓN 2

La Orden ECI/3145/2005, de 3 de octubre del Ministerio de Educación y Ciencia, (BOE de 11 de octubre), establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas correspondientes al Programa Torres Quevedo para la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) en empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales.

La Resolución de 16 de octubre de 2006 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, (BOE de 21 de octubre) hace pública la convocatoria correspondiente al año 2006 de ayudas para la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) en empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Una vez cumplidos los trámites establecidos, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, en virtud de lo dispuesto en el apartado Duodécimo de la Resolución de convocatoria, resolvió conceder por Resolución de 11 de abril de 2008 las subvenciones la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) en empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales que se relacionaban en Anexo 1 de dicha Resolución por un importe total de 31.777.458,00 euros y desestimar la concesión de subvenciones al resto de las solicitudes presentadas a la convocatoria.

En el Anexo 1 de dicha Resolución de concesión, debido a un error de transcripción, se incluía la solicitud de referencia PTQ06-02-0829, en lugar de la de referencia PTQ06-02-0828, con las siguientes características:

Referencia	NIF	Centro beneficiario	Aplicación económica	Investigador	Situación contratado
PTQ06-2-0829	B26673108	EMAGISTER SERVICIOS DE FORMACIÓN SL	18.08.463B.770	GAZOL CONDON, JESUS	Tecnólogo

Tipo de entidad	Región Objetivo	2008	2009	2010	Importe total	% Subvención	Tipo pago
Pyme	2	13.930,00	13.930,00	13.930,00	41.790,00	35,00	Anticipado

Por ello, y según el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado

RESUELVE

modificar la Resolución de 11 de abril de 2008 en los siguientes términos:

1. El importe total concedido es de 31.784.493,00 euros, distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:



Partida Presupuestaria	2008	2009	2010	TOTAL
18-08-463B-770	8.387.900,00	8.387.900,00	8.387.900,00	25.163.700,00
18-08-463B-780	2.206.931,00	2.206.931,00	2.206.931,00	6.620.793,00
TOTAL	10.594.831,00	10.594.831,00	10.594.831,00	31.784.493,00

2. En el anexo 1, la solicitud de referencia PTQ06-2-0829 debe ser sustituida por la de referencia PTQ06-02-0828, con las siguientes características:

Referencia	NIF	Centro beneficiario	Aplicación económica	Investigador	Situación contratado
PTQ06-2-0828	B26673108	EMAGISTER SERVICIOS DE FORMACIÓN SL	18.08.463B.770	BERMEJO MAURÍ, EVA	Tecnólogo

Tipo de entidad	Región Objetivo	2008	2009	2010	Importe total	% Subvención	Tipo pago
Pyme	2	16.275,00	16.275,00	16.275,00	48.825,00	35,00	Anticipado

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 9 de julio de 2008

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN

CARLOS MARTÍNEZ ALONSO

